

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.070 · 2014

SUBSIDIO

Boletín Oficial, 19 de enero de 2015 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Subsidio

SUBSIDIO

Ley 27.070

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Provincia de Tucumán. Asignación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Asígnase a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, de la provincia de Tucumán, un subsidio por única vez equivalente a pesos cuarenta millones ($ 40.000.000) para destinarse exclusivamente a las labores de investigación técnica y científica.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Jefe de Gabinete de Ministros, reasignará las partidas presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Subsidio. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).